

Exoneria Grab

1  
11  
Republica Peruana.

Lima Oct<sup>va</sup> 11, de 1826,

H. Sr. Comisario Ordenador de Ext<sup>o</sup>. D. Pablo Romero.

Es Consequente y necesaria la razon nominal de los individuos entre quienes deben distribuirse por cuenta de su alcance los cuatro mil quinientos pesos que noticiamos a V.S. en esta fecha ha sido entregado de Orden Superior: mas no teniendo la en esta oficina que solo ha dado cumplimiento al ordenado no pudo remitirlos, como convenia con el aviso; en cuya virtud puede V.S. solicitarlos del Sr. Comandante de Artilleria, que tiene conocimiento de los agraciados, p. a los fines que nos indica en su respetable nota del dia que contestamos.

Dios sea a V.S.

José María Lorenzo Baroj



6. 2. 146-70.

MH-06146  
CAS-49  
DOC. 131  
FOL. 1



0.2. 741-70.

1911  
181  
101

*Mr. [illegible]*  
*[illegible]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or report.]*

*San Pedro de Macoris*

*[Large, decorative flourish or signature.]*

*[Faint handwritten text at the top right.]*